



Departamento Jurídico
Unidad de Dictámenes
e Informes en Derecho
E336331/2025

815

ORDINARIO N°: _____

ACTUACIÓN:

Aplica doctrina.

MATERIA:

Consulta Genérica. Jornada.

RESUMEN:

Esta Dirección deberá abstenerse de emitir el pronunciamiento jurídico solicitado por tratarse de consultas de carácter genérico, respecto de las cuales no se han aportado antecedentes suficientes que permitan dar respuesta a lo consultado.

ANTECEDENTES:

- 1) Instrucciones de 18.11.2025 y 04.12.2025, de Jefa de Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.
- 2) Presentación de 07.11.2025 [REDACTED]

SANTIAGO, 18 DIC 2025

DE: JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

A: [REDACTED]

Mediante antecedente 2) se ha solicitado un pronunciamiento, consultando por la situación dos trabajadores que tendrían múltiples contratos de trabajo con Corporaciones Educacionales para funciones de administración, en relación a la jornada de trabajo y los eventuales límites o incompatibilidades de esta situación.

Al respecto, cumplo con informar a Ud. lo siguiente:

No resulta posible emitir el pronunciamiento requerido, toda vez que la solicitante no acompaña antecedentes que permitan analizar lo expuesto, limitándose a enunciar dos casos, sin indicar detalles de las empresas a las que se refiere o individualizar a los trabajadores por los que consulta. Asimismo, no se

acompaña antecedente alguno que permita contextualizar o determinar las condiciones de trabajo pactadas u otros antecedentes que permitan dar la respuesta solicitada. Tampoco se indica cuál es el vínculo con los trabajadores o las empresas por las que se consulta, no acompañándose mandato alguno.

De este modo, es dable indicar, que no corresponde que esta Dirección emita un pronunciamiento en los términos requeridos, por cuanto la doctrina institucional, frente a situaciones similares, ha precisado, en los Ordinarios N°5160 de 19.10.2016 y N°1888 de 23.05.2019, entre otros, que no resulta jurídicamente procedente que esta Dirección se pronuncie, a priori o de modo genérico sobre materias determinadas sin contar con los antecedentes que permitan circunscribir el análisis a una situación particular.

En consecuencia, y sobre la base de las consideraciones y normas previamente anotadas, cumple con informar que esta Dirección deberá abstenerse de emitir el pronunciamiento jurídico solicitado por tratarse de una consulta de carácter genérico, respecto de la cual no se ha aportado antecedentes suficientes que permitan dar respuesta a lo consultado.

Saluda atentamente a Ud.,




MGC/AGS
Distribución

- Jurídico
- Partes
- Control